

Auto Sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDIVALORES
DEMANDADO: GUSTAVO ROJAS ARROYAVE
RADICACIÓN: 6300140030082021-00040-00**

Teniendo en cuenta la respuesta dada por el Municipio de Armenia, frente al oficio 0732 fechado el 28 de junio de 2021, y una vez revisado el expediente, se pudo evidenciar, que el mismo, fue direccionado por la Secretaría del Despacho de forma equivocada, y con fecha errada, pues de acuerdo a providencia del 26 de julio de 2021, éste debe dirigirse al pagador de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, y no al Municipio de Armenia.

Por lo anterior, se ordena librar nuevamente el oficio indicado en la providencia atrás referido, pero en debida forma.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

LMCA

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61980a113330b4d283c3222708f28d8e00124a161be27d9923b9a8ae2a090

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

ff5
en 02/09/2021 07:54:28 AM
electrónico en la siguiente URL:
ajudicial.gov.co/FirmaElectronica